



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 144-2018-GR CUSCO/GGR

Cusco, 20 JUN. 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 114-2016-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO/KJAE del Residente de la Obra, Informe N° 11-2016-GR-CUSCO/GGR/ORSLTPI/INS-TPM de la Inspectoría de Obra, Memorandum N° 1711-2016-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe Técnico MFI SE N° 017-2016-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI, Informes N° 328 y 333-2016-GR CUSCO/GRPPAT/SGPI e Informe N° 287-2018-GR CUSCO/GRPPAT/SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Memorandum N° 1550-2018-GR CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y Memorandums N° 750-2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30693 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2018-GR CUSCO/PR de 05 de enero del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2018 del Pliego 446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1153-2014-GR CUSCO/PR de fecha 18 de julio del 2014, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra "**Mejoramiento del Servicio de Educación del Colegio Estatal Mixto César Vallejo del Centro Poblado de Huambutio, Distrito de Lucre, Provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco**", con un presupuesto total de S/. 5'828,067.88 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SESENTA Y SIETE CON 88/100 SOLES), bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, y con un plazo de ejecución de 330 días calendario;

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo previsto por el inciso a) del artículo 59° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras por Administración Directa, en su artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad **deben contar con la Asignación Presupuestal**, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5) prevé que en la etapa de Construcción la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará "... las modificaciones autorizadas (...) los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de Supervisión de la Obra". Del mismo modo en el numeral 8) establece, el Ingeniero Residente y/o inspector presentará un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer medidas respectivas;

Que, conforme al numeral 27.1) del artículo 27° de la Directiva N° 001-2011-EF-68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011 EF-68.01, durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberán cumplir con lo siguiente: "a. Trátase de modificaciones no sustanciales. Se consideran modificaciones no sustanciales a: el aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción del servicio; el aumento en los metrados; el cambio en la tecnología de producción; el cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio de preinversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio de la localización geográfica dentro del ámbito de influencia del PIP; el cambio de la modalidad de ejecución del PIP; el resultado del proceso de selección y el plazo de ejecución";

Que, el inciso e) del literal 15.1 del artículo 15° del Decreto Supremo N° 027-2017-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, prevé: "En el caso de los proyectos de inversiones





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



declarados viables, entendiéndose por ellos a los que se encuentren en la Fase de Inversión, serán de aplicación las disposiciones del SNIP, salvo que las Entidades Públicas opten por aplicar las disposiciones del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) debiendo su OR comunicar esto a la DGPMI para efectos de la habilitación informática de los registros en el Banco de Inversiones”;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 004-2016-GR CUSCO/GGR de fecha 08 de febrero del 2016, se resuelve: Aprobar el **Adicional N° 01** ascendente a S/ 142,844.71 (Ciento Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 71/100 Soles), por lo que el nuevo monto de inversión de la obra es de S/. 5'970,912.59 (Cinco Millones Novecientos Setenta Mil Novecientos Doce con 59/100 Soles); y Aprobar la **Ampliación de Plazo N° 01** por 36 días calendario, fijándose el nuevo plazo para la ejecución de la obra en 366 días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 086-2016-GR CUSCO/GGR de fecha 27 de julio del 2016, se aprueba el **Adicional N° 02** por el monto de S/ 69,586.41 (Sesenta y Nueve Mil Quinientos Ochenta y Seis con 41/100 Soles) que modificó el monto del presupuesto total de la obra a S/ 6'040,499.00 (Seis Millones Cuarenta Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 00/100 Soles) y la **Ampliación de Plazo N° 02** por 120 días calendario, fijándose el nuevo plazo de ejecución de la obra en 486 días calendario con fecha de conclusión al 16 de diciembre del 2016;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 269-2016-GR CUSCO/GGR de fecha 23 de noviembre del 2016, se aprueba la **Ampliación de Plazo N° 03 por 187 días calendario**, fijándose el nuevo plazo de ejecución de la obra en 673 días calendario con fecha de conclusión al 20 de junio del 2016;

Que, mediante Informe N° 114-2016-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO/KJAE de fecha 16 de mayo del 2016, el Residente de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Educación del Colegio Estatal Mixto César Vallejo del Centro Poblado de Huambutio, Distrito de Lucre, Provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco", solicita la **Ampliación de Plazo N° 04** por 71 días calendario por mayores metrados y partidas nuevas y **Ampliación de Presupuesto N° 03** de S/ 1'288,234.82 (Un Millón Doscientos Ochenta y Ocho Mil Doscientos Treinta y Cuatro con 82/100 Soles) por mayores metrados, partidas nuevas, actualización de costos unitarios e incremento de pago a personal obrero y profesional por haber sobrepasado plazo de ejecución de la Obra;

Que, a través de Memorándum N° 1711-2016-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI del 27 de junio del 2016, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la CONFORMIDAD TÉCNICA al Expediente de la Ampliación de Plazo N°04 por 71 días calendario y Ampliación Presupuestal por S/ 1'288,234.82 (Un Millón Doscientos Ochenta y Ocho Mil Doscientos Treinta y Cuatro con 82/100 Soles), para la ejecución de la referida obra, otorgada mediante el Informe N° 11-2016-GR-CUSCO/GGR/ORSLTPI/INS-TPM de fecha 22 de junio del 2016 por la Inspectora de Obra;

Que, mediante el Informe N° 333-2016-GR CUSCO/GRPPAT/SGPI del 05 de julio del 2016, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, comunica que se ha realizado satisfactoriamente en el Banco de Proyectos, el Registro de Modificaciones en la Fase de Inversión del proyecto en mención con Código SNIP N° 236298, adjuntando el Informe Técnico MFI SE N° 017-2016-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI - Evaluación Económica y/o Pérdidas Económicas de 04 de julio del 2016, habiéndose remitido con Informe N° 328-2016-GR CUSCO/GRPPAT/SGPI del 04 de julio del 2016 el registro de modificaciones a la Oficina Regional de Control Interno;

Que, con Informe N° 287-2018-GR CUSCO/GRPPAT/SGPI del 29 de mayo del 2018, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite opinión de pertinencia de la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 04 y de Presupuesto N° 03 de la obra en mención, afirmando que de la verificación del SSI del MEF, la Ampliación Presupuestal N° 03 ya cuenta con asignación presupuestal debiendo proseguirse con su aprobación, señalando además que la ejecución del proyecto de inversión se encuentra fuera del plazo de ejecución aprobado, por lo que sugiere que en el plazo más breve se migre al Invierte.Pe actualizando el plazo de ejecución;

Que, mediante el Memorándum N° 1550-2018-GR CUSCO-GRI del 06 de junio del 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la aprobación del expediente de Ampliación de Plazo N°04 y Ampliación Presupuestal N° 03 para ejecución del proyecto en mención;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, por Memorandum N° 750-2018-GR CUSCO/ORAJ de 11 de junio del 2018, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, considera procedente aprobar el Adicional N° 03 y la Ampliación de Plazo N° 04 para la ejecución de la obra en mención;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO/GR de 04 de enero del 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada, el **Adicional N° 03** para el proyecto ejecutado por administración directa "**Mejoramiento del Servicio de Educación del Colegio Estatal Mixto César Vallejo del Centro Poblado de Huambutio, Distrito de Lucre, Provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco**", ascendente a **S/ 1'288,234.82 (Un Millón Doscientos Ochenta y Ocho Mil Doscientos Treinta y Cuatro con 82/100 Soles)**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR con eficacia anticipada la **Ampliación de Plazo N° 04 por 71 DÍAS CALENDARIO**, para la ejecución del proyecto "**Mejoramiento del Servicio de Educación del Colegio Estatal Mixto César Vallejo del Centro Poblado de Huambutio, Distrito de Lucre, Provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco**".

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el nuevo monto de inversión para la ejecución de la obra "**Mejoramiento del Servicio de Educación del Colegio Estatal Mixto César Vallejo del Centro Poblado de Huambutio, Distrito de Lucre, Provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco**", es de **S/ 7'328,733.82 (Siete Millones Trescientos Veintiocho Mil Setecientos Treinta y Tres con 82/100 Soles)**.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que el nuevo plazo para la ejecución del proyecto "**Mejoramiento del Servicio de Educación del Colegio Estatal Mixto César Vallejo del Centro Poblado de Huambutio, Distrito de Lucre, Provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco**", es de **744 días calendario** con fecha de culminación de ejecución de obra al 30 de agosto del 2016.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y a los Órganos Técnico-Administrativos de la sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]

ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

